

Sacramento Independent Hotel, Restaurant and Tavern Employees Trust Funds

Fecha: 4 de enero de 2022

A: Todos los participantes del Plan

De: La Mesa Directiva de Sacramento Independent Hotel, Restaurant and Tavern Employees Welfare Plan (“PLAN”)

Respecto a: RESUMEN DE MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS (“SMM”) Y NOTIFICACIÓN SOBRE CAMBIOS EN LAS OPCIONES DE INSCRIPCIÓN

La Mesa Directiva de Sacramento Independent Hotel, Restaurant and Tavern Employees Welfare Plan (“Plan”) se complace en informarle que debido a que la emergencia pública por el COVID-19 continua, la elegibilidad en el Plan se ha prolongado temporalmente para proveer cobertura sin pago de prima por un mes adicional hasta el 28 de febrero de 2022, para ciertos participantes como se describe a continuación.

Si usted está por perder su cobertura subsidiada por el Fideicomiso, puede volver a calificar para obtener beneficios de Salud y Bienestar a partir del 1 de enero de 2022 trabajando el número mínimo de horas requeridas en diciembre 2021.

Si usted va a perder su cobertura subsidiada por el Fideicomiso, puede volver a calificar para los beneficios de salud y bienestar a partir del 1 de enero de 2022 si trabaja el número mínimo de horas requeridas en diciembre 2021 y enero 2022 (que proveen elegibilidad para el mes de febrero 2022). **No tiene que esperar el periodo normal de un mes (también conocido como el mes de lapso) entre su mes laboral y el mes de elegibilidad. Esta estipulación de elegibilidad temporal acelerada permanecerá vigente hasta nuevo aviso. Los Fideicomisarios evaluaran si es que continuarán esta estipulación en su próxima Junta Directiva en febrero 2022.**

ENMIENDAS

ARTICULO IV, Subsección 6

Impacto de COVID-19 sobre empleo cubierto (extensión temporal por un mes adicional hasta febrero 2022)

La Mesa Directiva ha prolongado las normas provisionales aceleradas de elegibilidad hasta febrero 2022. Esto significa que un participante que originalmente era elegible para cobertura subsidiada que trabajó en empleo cubierto durante febrero 2020 lo cual provee cobertura durante abril 2020 y quien de lo contrario hubiese perdido su cobertura bajo el Plan causado por la falta de empleo cubierto debido a la emergencia de salud pública por COVID-19 y/o por la falta del empleador de aportar las contribuciones requeridas al Plan, dicho participante puede volver a calificar para los beneficios de salud y bienestar a partir del 1 de enero de 2022 si trabaja el número mínimo de horas requeridas en diciembre 2021 y enero 2022 (lo cual provee elegibilidad para el mes de febrero 2022). Además, un participante que califique y regrese a trabajar no tendrá que esperar el periodo normal de un mes (también conocido como el mes de intervalo o espera) entre su mes laboral y el mes de elegibilidad. Esta estipulación de elegibilidad provisional, acelerada permanecerá en vigor hasta nuevo aviso. La Mesa Directiva revisará si es necesario continuar esta estipulación en su próxima junta programada para el 8 de febrero de 2022.

Según vaya cambiando el impacto de la pandemia de COVID-19 y dado el impacto financiero al Plan, esto significa que en cualquier momento posterior al 28 de febrero de 2022 la Mesa Directiva y/o sus delegados pueden decidir si prolongan o no esta continuación de la cobertura en base a las circunstancias relacionadas a la pandemia

Favor de contactar esta oficina si tiene cualquier pregunta.

NOTIFICACIÓN IMPORTANTE SOBRE CAMBIOS EN LAS OPCIONES DE INSCRIPCIÓN

- ➔ Tenga en cuenta que la inscripción anual abierta se ha pospuesto para este año. Sin embargo, si usted desea cambiar las opciones de inscripción para usted y/o sus dependientes elegibles bajo el Plan a partir de la elegibilidad de febrero 2022 en base a sus horas trabajadas en diciembre 2021, favor de comunicarse a la Oficina Fiduciaria del Fondo tan pronto como sea posible y solicite un formulario para cambio de inscripción. La Oficina Fiduciaria del Fondo debe recibir el formulario para cambio de inscripción a más tardar el 31 de enero de 2022. Si usted no desea hacer ningún cambio a su elección actual de cobertura, su elección actual continuara igual para el año siguiente salvo que usted afirmativamente elija cambiar las opciones de su elección y someta un formulario completo del cambio de inscripción antes del 31 de enero de 2022.
- ➔ Recordatorio, si usted tuvo un evento significativo en su vida tal como matrimonio, nacimiento o adopción de un niño existe una inscripción especial para que inscriba a su dependiente en el Plan. A esto se le llama Inscripción Especial. Si estas circunstancias aplican para usted, debe inscribir a su dependiente dentro de los 30 días de la fecha del matrimonio o nacimiento/adopción de un niño y debe proveer pruebas, tales como acta de matrimonio o de nacimiento. Favor de comunicarse a la oficina del Fondo Fiduciario para más información.

CONFORME A LOS REQUISITOS DE LA LEY DE SEGURIDAD DE INGRESOS PARA EMPLEADOS JUBILADOS DE 1974, CON SUS MODIFICACIONES. (“ERISA”, por sus siglas en inglés). ESTE DOCUMENTO FUNCIONA COMO UN RESUMEN DE MODIFICACIONES SIGNIFICATIVAS (“SMM” por sus siglas en inglés) PARA EL PLAN Y COMPLEMENTA AL RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN ACTUALIZADO/DOCUMENTO DEL PLAN EL CUAL SE LE HA PROPORCIONADO APARTE. RECOMENDAMOS QUE GUARDE ESTE DOCUMENTO CON LA COPIA DE SU RESUMEN DE LA DESCRIPCIÓN DEL PLAN ACTUALIZADO/DOCUMENTO DEL PLAN.